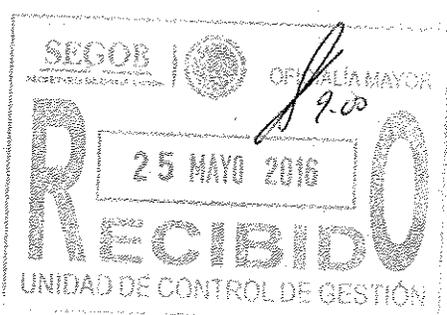


SE



# ACUSE

Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Oficio No. COFEME/16/2171



Asunto: Acuerdo que modifica los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2016

LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES

Oficial Mayor  
Secretaría de Gobernación  
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, Acuerdo que modifica los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016, así como su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del portal de Internet de la MIR, y recibida por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 18 de mayo de 2016.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto el exceptuar a los cursos del Plan Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal y competencias Policiales básicas, dentro del procedimiento para el otorgamiento del subsidio federal (FORTASEG); lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SEGOB puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

